



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO: la Resolución I.P.R.A. N.º 521/25 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que se detectó en el primer considerando un error involuntario en la mención de la Resolución de necesidad, el cuál debe ser subsanado. de redacción el cual debe ser subsanado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo estipulado por la Ley Provincial N° 88, en su artículo 9°, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93 y Decreto Provincial N° 3136/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el primer considerando de la Resolución I.P.R.A. N.º 521/25 el cual quedará redactado de la siguiente manera...” Que mediante Resolución I.P.R.A N.º 482-25, se tramita la necesidad para la adquisición de cuarenta (40) resmas de papel tamaño oficio, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Dirección de Administración y a la Dirección Financiero Contable de este Instituto.

ARTÍCULO 3º.- Dar copia al Boletín Oficial de a Provincia y archivar

RESOLUCIÓN N°

